

Guatemala, 30 de abril 2020  
431-2020/PDH.AJRA-DIDH/drrz

**Señor Alcalde Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes:**

Me es grato dirigirme a usted con un cordial saludo.

El Procurador de los Derechos Humanos, en cumplimiento de lo establecido en ley ha presentado al Congreso de la República los siguientes informes:

1. Por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, su Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.
2. Ante el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, su XII Informe del PDH "Gestión municipal de la Seguridad Alimentaria y Nutricional", en cumplimiento a lo que establece el artículo 15, inciso j de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria (Decreto 32-2005).

De los citados informes, cuyas versiones digitales se adjuntan a este oficio, derivan una serie de recomendaciones que cumplen con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como con los artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Una de las funciones de toda Institución Nacional en Derechos Humanos, es orientar al Estado para fortalecer su responsabilidad de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de la población. A esta cuenta y por el digno cargo que ostenta, remito a su persona las siguientes recomendaciones:

**Del Informe Anual Circunstanciado de Situación de los Derechos Humanos 2019:**

*En materia de los derechos de las personas con discapacidad*

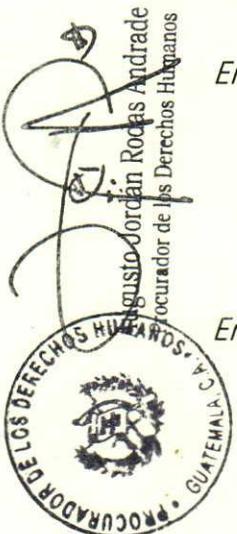
1. Realizar acciones orientadas a asegurar que el sistema de transporte público cumpla con un diseño universal y accesibilidad para personas con discapacidad.

*En materia del derecho al agua*

1. Establecer una hoja de ruta para poner en práctica las recomendaciones derivadas del XII Informe del PDH a CONASAN, en materia de la garantía al acceso a agua y saneamiento, el cumplimiento de la obligación de clorar el agua y la construcción de plantas de tratamiento, así como el fomento de los sistemas de información locales de agua y saneamiento.

*En materia del derecho a una vivienda adecuada*

1. Cumplir con la obligación de las Municipalidades de formular y ejecutar un plan de ordenamiento territorial, que garantice la seguridad en el desarrollo, ocupación y construcción de viviendas en el municipio. Solicitar apoyo técnico y asesoría a SEGEPLAN, INFOM y MICIVI.



2. Realizar o actualizar un catastro multifinalitario que permita determinar el número de hogares que son beneficiadas con los servicios públicos que brinda la municipalidad, el cual le permita conocer y elaborar un plan estratégico municipal para aumentar la cobertura y la calidad de los servicios públicos prestados.

*En materia de los derechos de las personas usuarias del transporte público colectivo*

1. Propiciar medidas que garanticen el funcionamiento eficiente del servicio de transporte público colectivo urbano, así como la seguridad de los usuarios y el pleno cumplimiento de sus derechos humanos, con el objetivo de brindar un servicio público eficiente, que dignifique y mejore la calidad de vida de los usuarios, en observancia de las condiciones de seguridad, eficiencia y beneficio público que todo transporte colectivo de pasajeros debe tener.
2. Promover medidas que garanticen la asequibilidad –verificando las tarifas– y la accesibilidad en el transporte público –entre ellas, la implementación de paradas y estaciones que garanticen el fácil acceso a las personas con discapacidad, a las personas mayores, y a las mujeres embarazadas o con niños en brazos.
3. Garantizar y asegurar el derecho a la gratuidad del servicio de transporte público a las personas mayores y con discapacidad.
4. Realizar revisiones a las unidades del servicio de transporte público colectivo con más frecuencia, con el objetivo de garantizar que los autobuses estén en condiciones óptimas para circular –en lo que respecta a aspectos mecánicos, electromecánicos y carrocería interior y exterior.
5. Contar con mayor presencia de operativos con agentes de la Superintendencia de Transporte Público en horas de la tarde y noche, que es donde más abusos se registran en cuanto al cobro de tarifas no autorizadas.
6. Implementar en el transporte público la Ruta de atención a víctimas de agresión sexual (acoso sexual) y realizar campañas de promoción, con el objetivo que los usuarios tengan conocimiento de la misma y fomentar una cultura de denuncia.

*En materia al derecho a la información pública*

1. Conocer los informes elaborados por la PDH en su calidad de Autoridad Reguladora en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, con la finalidad de fortalecer las Unidades de Información Pública de sus respectivas dependencias, atendiendo con eficacia y eficiencia las solicitudes de información por cualquier vía de comunicación: escrita, verbal y/o electrónica; así como el cumplimiento respecto de mantener, actualizada y disponible –y como mínimo la información pública de oficio–, para su consulta de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

**Del XII Informe del Procurador de los Derechos Humanos al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional "Gestión municipal de la Seguridad Alimentaria y Nutricional":**

- a) Redoblar esfuerzos para cumplir lo que actualmente establece el Reglamento de Descargas y Reúso de Aguas Residuales y Disposición de Lodos (Acuerdo Gubernativo 58-2019-Reformas del Acuerdo 236-2006), logrando concluir con las etapas y fechas según lo ahí establecido y detener la solicitud de prórrogas.

- b) Cumplir y velar porque los consejos comunitarios practiquen la cloración de los sistemas de agua, teniendo un proceso de acompañamiento cercano con los consejos y asegurar la cantidad exacta de cloro según los parámetros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para obtener una calidad química y bacteriológica aceptable, sin un mal sabor. Adicionalmente será útil que se construyan sistemas de información locales para evidenciar este cumplimiento.
- c) Definir y ejecutar acciones específicas para la protección y conservación de las fuentes de agua, así como apoyar con la Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento, tal como lo establece el Artículo 80 del Código de Salud.
- d) Establecer, en Coordinación con el Área de Salud de su localidad, un programa continuo formativo para los Consejos Comunitarios de Desarrollo que ayude a realizar la cloración apropiada en beneficio de sus comunidades, cumpliendo así, en parte, con lo establecido en la Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento.
- e) Ejecutar los proyectos planificados en el período fiscal estipulado en un 100%, especialmente los de agua y saneamiento, tanto los que se ejecuten con fondos propios, como los ejecutados con fondos de Consejos de Desarrollo.
- f) Contratar personal idóneo en la Dirección u Oficina Municipal de Planificación, el cual tenga experiencia en planificación y se encargue de cumplir a cabalidad con los artículos 95 y 96 del Código Municipal.
- g) Aprovechar la coyuntura del cambio de gobierno para realizar diagnósticos municipales que permitan identificar y priorizar las necesidades de la población en el municipio y esto derive en la planificación de acciones específicas y estratégicas a realizar durante el próximo período.
- h) Designar un miembro del Concejo Municipal que participe consistente y activamente en actividades relativas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio, especialmente en la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- i) Comprometerse a buscar activamente la formación técnica en Seguridad Alimentaria y Nutricional, tomando en cuenta como uno de los principales aliados a los técnicos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional a nivel municipal, departamental y regional.
- j) Implementar la Estrategia de Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional propuesta por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional y utilizar de referencia el Manual de Gobernanza.
- k) Promover en la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional: la conformación de junta directiva; conformación de subcomisiones temáticas; la vinculación de la Comisión ante el COMUDE; elaborar instrumentos normativos que promuevan un mejor funcionamiento de las comisiones; señalar ante el delegado de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional las inasistencias de los representantes de las diferentes instituciones del Estado para que esta notificación llegue hasta el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional; la fiscalización conjunta de entrega de asistencia alimentaria para que se haga de acuerdo a criterios previamente establecidos (pobreza, inseguridad alimentaria, desnutrición aguda) y documentados (estudios socioeconómicos, medición de inseguridad alimentaria y nutricional, notificación de casos desnutrición aguda), evitando y denunciando la politización de las entregas; abordar el

- tema de agua y saneamiento; y continuar monitoreando periódicamente la alimentación escolar.
- l) Exponer dentro de las instalaciones de la municipalidad la Sala Situacional en Seguridad Alimentaria y Nutricional, según los lineamientos propuestos por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
  - m) Designar un miembro del Concejo Municipal para involucrarse y participar activamente en temas y actividades de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
  - n) Evitar la rotación del personal técnico y con experiencia en temas de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
  - o) Generar documentos técnicos para el abordaje de actividades en Seguridad Alimentaria y Nutricional como el diseño de planes, proyectos, estrategias, políticas u otros. Estos deberán contar con una sólida estructura técnica, objetivos y metas claros y procesos de monitoreo y evaluación.
  - p) Promover las Oficinas Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional donde no existan y fortalecer las que ya existen hasta convertirlas en Direcciones con presupuesto de funcionamiento y de inversión.
  - q) Continuar el trabajo estrecho con las Oficinas o Direcciones Municipales de la Mujer para seguir impulsando la participación social de las mujeres en la comunidad, lo cual incide positivamente en la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
  - r) Motivar a las diferentes oficinas locales a participar dentro de la Comisiones Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como crear las oficinas que no existan dentro del municipio, para fortalecer el desarrollo de los temas y poblaciones. Cada oficina o dirección debe definir puntualmente su papel dentro de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional y aportar para el diagnóstico en Seguridad Alimentaria y Nutricional según su enfoque de abordaje, incluir líneas de acción estratégicas que contribuyan a las necesidades evidenciadas en diagnósticos de su tema o población y buscar el apoyo técnico para ello, así como para futuras acciones de monitoreo y evaluación.
  - s) Implementar la obligación de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento -o su equivalente- a participar en las celebraciones mensuales de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para discutir en este espacio los resultados de vigilancia del agua del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y planificar acciones conjuntas para mejorar la calidad del agua.
  - t) A las municipalidades que aún no cuentan con OMSAN, impulsar la conformación de esta oficina brindando recursos para funcionamiento y para proyectos, contratando personal idóneo con experiencia y/o formación en el tema, para que establezcan planes de acción con objetivos claros para el abordaje de la SAN.



- u) A las municipalidades que cuentan con OMSAN, asegurarse de crear instrumentos normativos y administrativos para el funcionamiento de la Oficina, contratación del personal idóneo por su formación o experiencia laboral y velar por la baja rotación del mismo y encaminar el proceso para conformarla una Dirección al interno de la Municipalidad.

Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para presentarle mis muestras de consideración.

  
**Augusto Jordán Rodas Andrade**  
Procurador de los Derechos Humanos



**Señor  
Rudy Eduardo Chún Pérez  
Alcalde  
Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes  
Totonicapán**

c.c. Archivo  
CSG-1431-2020